

INTERLOCUTORIO N° **375**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se allega por parte del apoderado judicial del demandante CAROLINA PLATA SANDOVAL, dentro del presente proceso de Adjudicación Judicial de Apoyo en favor de LUZ MARINA PEREZ CHAVERRA Y CONSUELO PIZARRO PEREZ, solicitud para que se ordene nuevamente valoración de apoyo, como quiera que no fue posible ponerse en contacto con el médico neurólogo designado en auto anterior; así las cosas, el Despacho ordenará que la valoración de apoyo se realice en una de las entidades de carácter público designadas para tal fin o en su defecto en entidad privada como por ejemplo la entidad PESSOA.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ORDENAR realizar la valoración de apoyo de la discapacitada MARLY JOHANNA BECERRA QUINTERO, la cual puede ser practicada gratuitamente por una entidad de carácter público como La Defensoría del Pueblo, o por una entidad privada como el grupo interdisciplinario "PESSOA" con dirección en la ciudad de Cali, Edificio Sede Nacional Coomeva, Avenida Pasoancho 57-80 cuarto piso oficina 34, teléfono de contacto y Whatsapp 3028285553, Email peessoa.apoyojudicial@gmail.com, entidad que ha informado sobre la prestación del mencionado servicio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 59 HOY, 05 de Abril de 2022, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0160b30094e017e9a10b712a832dd6f34758f1441171e6a6f120ce4b7d62e1**
Documento generado en 04/04/2022 02:34:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**